

12717 RESOLUCION de 22 de abril de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de prórroga de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos Elevadores).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» (IGCSA), con domicilio social en Aravaca (Madrid), calle Ana Teresa, número 13, para que sea prorrogada su actual inscripción provisional en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos Elevadores);

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita provisionalmente con el número 06-10 por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de febrero de 1987;

Resultando que la inscripción tenía vigencia de un año, contando a partir del 5 de febrero de 1987;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de julio de 1981.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar la inscripción provisional número 06-10 del Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a favor de la Empresa «Inspección y Control de Calidad, Sociedad Anónima» (IGCSA), con las mismas condiciones que se impusieron en la Resolución de 5 de febrero de 1987.

La presente prórroga sólo tendrá validez hasta el 9 de diciembre de 1988.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de abril de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Sres. Directores Provinciales del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12718 ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.035 interpuesto por Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 15 de abril de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 42.035, interpuesto por Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, sobre autorización a «Iberpistas, Sociedad Anónima» para ocupar parte del monte «Cotara del León»; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, contra la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 30 de diciembre de 1988, así como frente a la desestimación tanto presunta, por silencio administrativo, como expresa, del recurso de alzada contra dicha Resolución formulado, siendo la desestimación expresa de dicho recurso dictada por el Ministerio de Agricultura con fecha 23 de enero de 1981, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones por su desconformidad a derecho.

Ordenar y ordenamos que por la Compañía «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima» (IBERPISTAS), se proceda a la retirada de los escombros vertidos en el monte del caso, reponiendo las cosas a su estado primitivo.

Condenar y condenamos a la misma Compañía «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», al pago de los daños y perjuicios sufridos por la Comunidad recurrente por la indebida ocupación del monte del caso, para escombreras, cuya determinación se efectuará en periodo de ejecución de la presente sentencia, sirviendo de base máxima para su liquidación las 1.6650 hectáreas, objeto del presente recurso.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el señor Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Imos. Sres. Subsecretario y Director del ICONA.

12719 ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que dispone en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.096, interpuesto por doña Nieves Troitiño Muñíos.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de abril de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.096, interpuesto por doña Nieves Troitiño Muñíos, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.096, interpuesto por doña María Nieves Troitiño Muñíos, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 6 de mayo de 1983, debiendo confirmar, como confirmamos, tal resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Imos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

12720 ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se dispone en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.109, interpuesto por don Guillermo García Dobarro.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de mayo de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.109, interpuesto por don Guillermo García Dobarro, sobre acuerdo de concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.109, interpuesto por don Guillermo García Dobarro, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 3 de junio de 1983, debiendo confirmar, como confirmamos, tal resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Imos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

12721 ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 947/1985, interpuesto por la Compañía «Industrias Lácteas Cervera, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 4 de septiembre de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 947/1985, interpuesto por la Compañía «Industrias Lácteas Cervera, Sociedad Anónima», sobre productos lácteos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Lácteas Cervera, Sociedad Anónima», contra la aludida Resolución de fecha 26 de diciembre de 1984, dictada por la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y desestimación tácita, por silencio administrativo, del sucesivo recurso de alzada, debemos declarar y declaramos que dichos actos no son conformes con el derecho y, en su consecuencia, decretamos la nulidad de los mismos, dejando sin efecto la sanción de 200.000 pesetas, impuestas a la Entidad recurrente; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Imo. Sr. Subsecretario.